

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 12 DE ENERO DE 2024

### C-DOC-2024-001.- EXTENSIÓN DE ACTIVIDADES POSDOCTORALES DE VANESSA IVONNE ECHEVERRÍA BARZOLA, PH.D., PROFESORA TITULAR AGREGADA 3 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC

En relación con el Oficio Nro. **MEM-FIEC-0187-2023** del 15 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, indicando la “Resolución del Consejo de Unidad Académica, en sesión del 14 de agosto de 2023 donde se informa lo siguiente:

#### **Conocer sobre la solicitud para continuar con actividades posdoctorales de Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Ph.D.**

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0152-2023 con fecha 7 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Verónica Paredes de la oficina de Gestión Estratégica de la FIEC, quien comunica que la docente titular Vanessa Echeverría Barzola, Ph.D., envió correo electrónico dirigido al PhD. Jorge Aragundi, Decano de la FIEC, donde solicita un cambio en la resolución Nro. 22-05-123 en la que se le aprobó una licencia para realizar actividades posdoctorales y que se le conceda extender el fin de su postdoctorado.

*Resolución Nro. 22-05-123: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Resolución Nro. CUAFIEC2022-04-25-084, adoptada por el Consejo Directivo de la FIEC en sesión del 25 de abril de 2022, postergando el inicio de actividades posdoctorales y licencia a tiempo completo con RMU del 50% a favor de VANESSA IVONNE ECHEVERRÍA BARZOLA, Ph.D, con cédula de identidad Nro. 0920875796, docente titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación FIEC, desde el 17 de Julio de 2022 hasta el 16 de Julio de 2023, en el área de Investigación: HCC Human Centered Computing, sub-areas Collaboration and Learning y Learning technologies/Learning analytics de la Universidad Monash, en Melbourne, Australia.*

La Ph.D. Echeverría en su correo electrónico indica que: “Considerando que el Reglamento REG-ACAVRA-029 ha sido actualizado por el Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA044, en el cual se establece que las actividades posdoctorales pueden ser

*aprobadas por un tiempo máximo de 4 años, en simultáneo solicito comedidamente que la licencia actual se cambie en su duración máxima por un tiempo de cuatro años, hasta el 16 de Julio del 2026, a tiempo completo con RMU del 100% tal como lo establece el nuevo reglamento”.*

La Ing. Verónica Paredes, comunica además que gestionó con el Msc. José Luis Asencio, Coordinador de la Carrera Ingeniería en Computación, la revisión de los avances y el área de investigación del becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación y anexa los siguientes documentos:

- Solicitud a Decanato Fiec
- Informe actividades 2022 - 2023
- Resolución Nro22-05-123(Consejo Politécnico)
- Actividades planificadas 2023-2026
- ESPOL Letter Dr Vanessa Echeverría 2023
- Reporte de la coordinación de la carrera

El 11 de julio de 2023 mediante correo electrónico, el Decanato de la FIEC realiza la consulta a la Gerencia Jurídica de ESPOL sobre la petición realizada por Vanessa Echeverría, Ph.D. y además conocer si la docente puede acogerse al nuevo reglamento vigente.

El 27 de julio de 2023 se recibió la contestación por correo electrónico de parte del Ab. Carlos Plaza, indicando lo siguiente:

***Respecto de la solicitud de extensión de la fecha de finalización de la licencia por estudios posdoctorales, presentada por Vanessa Echeverría, Ph.D., Profesora Titular Agregada 3 de la ESPOL.***

*De conformidad con lo determinado en el artículo 35 del Reglamento para la formación y perfeccionamiento académico en el exterior, vigente a la fecha de aprobación de la licencia, es procedente aceptar una extensión de la licencia para realizar estudios posdoctorales a solicitud del profesor, para ello se deberá: 1) Justificar con informe ratificado por el docente a cargo de su postdoctorado, las razones por las cuales es necesaria la extensión; 2) Por una remuneración del 50% de su RMU; y, 3) Durante un tiempo máximo de un año.*

***Respecto de la solicitud de incrementar el valor de la licencia con remuneración de 50% a 100%.***

*El artículo 33 del Reglamento para la formación y perfeccionamiento académico en el exterior, vigente a la fecha de aprobación de la licencia, determinaba que los profesores*

*titulares con más de tres años como profesores de ESPOL, se les otorgará una licencia a tiempo completo con remuneración del 50%; así también el artículo 35 antes citado, determina que, de ser concedida una extensión, la licencia será con remuneración del 50%.*

*El Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para Desarrollo Académico Institucional vigente, determina en su artículo 26 que: "(...) b) Cuando el profesor es titular con dos (2) o más años como profesor de la ESPOL, la licencia será a tiempo completo con remuneración del 50% de su RMU (...)"*

*En razón de lo antes expuesto, no es procedente la solicitud de incrementar el valor de remuneración de la licencia, ni con la normativa de la época, ni con la normativa vigente.*

El 1 de agosto de 2023 en respuesta a una segunda consulta de parte de los miembros del CUA de la FIEC, el Ab. Carlos Plaza, confirma que es procedente aceptar la extensión de estudios posdoctorales por el plazo indicado, siempre que haya sido solicitado por la peticionaria, indicando que desea acogerse a la normativa vigente.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

#### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-08-14-178**

Este Consejo de Unidad Académica considera que el área de Investigación HCC Human Centered Computing, sub-areas Collaboration and Learning y Learning technologies/Learning analytics en el que trabaja Vanessa Echeverría, Ph.D. se encuentran enmarcados con el Plan de Perfeccionamiento Académico de la FIEC.

#### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-08-14-179**

Se recomienda al Consejo Politécnico, dar como favorable la solicitud de Vanessa Echeverría Barzola, Ph.D., Profesora Titular Agregada 3 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en relación a acogerse al reglamento vigente, Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, Art. 34, recomendando que continúe con sus actividades posdoctorales en la Universidad Monash, en Melbourne, Australia, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026 con una licencia a tiempo completo con RMU del 50%. Además, se solicita a Vanessa Echeverría, Ph.D. presente los contratos pertinentes para fines de dar seguimiento de sus actividades posdoctorales.

Mediante el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0314-2023** del 11 de septiembre de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Posgrado, donde indica que:

...

***Este Decanato cumpliendo con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Capítulo V Licencias para realizar Actividades Posdoctorales, Art. 34, revisando los documentos adjuntos y considerando la Resolución del Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2023-08-14-179, recomienda al pleno de la Comisión de Docencia, se acoja favorablemente la presente solicitud en concordancia con lo establecido en el reglamento vigente, el cambio de tiempo a favor de Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Ph.D., para que continúe con las actividades posdoctorales en la Universidad Monash, en Melbourne, Australia, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026, con una licencia a tiempo completo con el 50% RMU.***

**Artículo 34.- Duración y remuneración.** - El profesor titular al que se le apruebe la realización de actividades posdoctorales, se le concederá licencia a tiempo completo con remuneración de hasta el 100% de su RMU, por el tiempo determinado en el plan de actividades, el cual no podrá superar los 4 años. Luego de concluido este período, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el profesor deberá justificar con un informe, ratificado oficialmente por la institución a cargo de su posdoctorado, las razones por las cuales es necesaria la extensión. De ser concedida la extensión de la licencia, ésta será con remuneración del 50% de su RMU, con un tiempo de duración máximo de 1 año.

En concordancia con el informe No. **DEC-INV-MEM-0243-2023** del 27 de noviembre de 2023, suscrito por Ángel D. Ramírez M., Ph. D., Decano de Investigación, respecto a la pertinencia del plan de actividades con las líneas y prioridades de investigación de la ESPOL y con relación a la solicitud de continuar con actividades posdoctorales de Vanessa Ivonne Echeverría Barzola Ph. D, profesora titular de la FIEC, se informa lo siguiente:

1.- Mediante Memorando Nro. MEM-FIEC-0187-2023, de 15 de agosto de 2023, Jorge Aragundi, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación FIEC, pone en conocimiento a Paola Romero, Ph.D., Vicerrectora de Docencia

acerca de las resoluciones CUA-FIEC-2023-08-14-178 y CUA-FIEC-2023-08-14-179, las cuales indican:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-08-14-178

*“Este Consejo de Unidad Académica considera que el área de Investigación HCC Human Centered Computing, sub-areas Collaboration and Learning y Learning technologies/Learning analytics en el que trabaja la PhD. Vanessa Echeverría, se encuentran enmarcados con el Plan de Perfeccionamiento Académico de la FIEC”.*

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-08-14-179

*“Se recomienda al Consejo Politécnico, dar como favorable la solicitud de la PhD. Vanessa Echeverría Barzola, Profesora Titular Agregada 3 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en relación a acogerse al reglamento vigente, Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, Art. 34, recomendando que continúe con sus actividades posdoctorales en la Universidad Monash, en Melbourne, Australia, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026...”*

2.- Considerando el **Reglamento vigente, Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, Art. 33.- Procedimiento.** - *El profesor titular deberá dirigir su solicitud a la Unidad Académica, para que ésta emita, a través del Consejo de la Unidad Académica, una resolución favorable en el que se especifique que las actividades posdoctorales se encuentran enmarcados en su plan de perfeccionamiento académico. Adjuntará en su solicitud las evidencias de los requisitos establecidos en el artículo 32 de este reglamento. El Consejo Politécnico, en virtud de la recomendación de Comisión de Docencia y con informes favorables del Decanato de Postgrado y del Decanato de Investigación, podrá autorizar o no la licencia solicitada. En el caso del Decanato de Investigación, el informe versará sobre la pertinencia del plan de actividades posdoctorales, con las líneas y prioridades de investigación de la ESPOL...”*

3.- Con base en lo indicado en el Art. 33 del **Reglamento vigente, Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044**, se procedió a revisar en el portal <https://www.espol.edu.ec/es/investigacion/areas-prioritarias> las áreas prioritarias y las líneas de investigación institucional a fin de validar si el plan de actividades presentado por la Ph.D., Echeverría se alinea a lo anteriormente indicado.

4.-Con relación al área de estudios: HCC Human Centered Computing, sub-áreas Collaboration and Learning y Learning technologies/Learning analytics, propuesta por *Vanessa Echeverría*, Ph.D., profesora titular de la FIEC, se informa que el área declarada es compatible con la siguiente área prioritaria y las líneas de investigación institucional:

Área prioritaria:	Línea de investigación
Educación y Comunicación	Desarrollo de contenido y plataformas de aprendizaje en línea amigables.
	Preservación de la calidad de la educación con el uso de las TICs; en especial en educación STEM K-12 y universitaria

Con base en lo anteriormente indicado y en concordancia con el Art. 33 del **Reglamento vigente, Reglamento DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044**, los miembros de la Comisión de Investigación resolvieron:

**CDINV-2023-11-21-23-018**

***Informar que el plan de actividades posdoctorales y el área de estudios que presentó Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Ph.D., Profesora titular de la FIEC, es compatible con las líneas y prioridades de investigación de la ESPOL.***

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**AUTORIZAR** la extensión para que continúe con sus actividades posdoctorales a **Vanessa Echeverría Barzola, Ph.D.**, profesora titular agregada 3 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en la Universidad Monash, en Melbourne,

Australia, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026 con una licencia a tiempo completo con RMU del 50%.

**C-Doc-2024-002.- EXTENSIÓN DEL PLAZO AL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DOCTORALES A FAVOR DEL MSIG. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, BECARIO FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.**

Con relación al Memorando Nro. **MEM-FIEC-0284-2023** del 06 de diciembre de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), mediante el cual se indica la **“Resolución CUA-FIEC-2023-12-04-263: Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, Becario de la ESPOL”**; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044,” se informa lo siguiente:

1.- Mediante **“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”**, celebrado el 11 de abril de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$1,730.00 mensual al **Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría**, para que realice el Programa de Doctorado en la Universidad de Gante-Bélgica, en el Área de Data Science, contados desde mayo de 2016 hasta abril de 2020.

2.- El 23 de septiembre de 2020, el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”**, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal, en el sentido de que **“Se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en el Área de Data Science en la Universidad de Gante-Bélgica”**.

Adicionalmente, se reemplaza el literal i) de la Cláusula Quinta, por el siguiente texto: **“Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que le asigne por un periodo igual al doble de la duración de sus estudios, período en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera”**.

3.- El becario **Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el 23 de junio de 2021, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”**, celebrado el 11 de abril de 2016,

mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

4. El becario ***Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría***, el 22 de junio de 2022, suscribió con la ESPOL un ***Contrato Modificador al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”***, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

5. El becario ***Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría***, el 22 de junio de 2022, suscribió con la ESPOL un ***Contrato Modificador al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”***, celebrado el 15 de mayo de 2023, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

6.- Se conoce el ***Oficio s/n del 27 de octubre de 2023***, emitido por el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, mediante el cual indica las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales hasta la presente fecha, solicitando a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, una prórroga hasta el 30 de junio de 2024:

...

Con base en mis publicaciones y rendimiento hasta octubre de 2023, mi tutor considera que he concluido el trabajo de investigación de mi programa doctoral de manera satisfactoria. Sin embargo, el trabajo de escritura de la tesis está próximo a ser terminado entre finales de diciembre 2023 y mediados de enero 2024.

Con base en lo expuesto y enmarcado dentro del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior de la ESPOL que rige mi contrato de ayuda económica hasta el 31/12/2023, solicito de manera comedida y considerando lo indicado en este comunicado se me autorice una extensión de mi periodo de formación y perfeccionamiento académico en el exterior de 6 meses, es decir hasta el 30 de



junio del 2024. El periodo de extensión es estimado basado en los tiempos de correcciones, aceptación de la tesis, y defensas interna y pública. Adjunto a la presente se encuentra el cronograma de actividades a ser desarrolladas durante el periodo de prórroga debidamente firmado por mis tutores.

7.- Se **conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0284-2023 del 06 de diciembre de 2023**, emitida por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), en la cual se describe la **Resolución CUA-FIEC-2023-12-04-263**, de sesión reunida el 04 de diciembre de 2023, indicando:

...

### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-12-04-263**

Con base en el Reglamento De Becas Y Ayudas Económicas De Postgrado Para El Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales del becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el cual solicitó una prórroga por seis (6) meses, desde el 1 de enero al 30 de junio del 2024, sin ayuda económica, para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.

El Consejo de Unidad Académica de FIEC, solicitará reuniones vía zoom con el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría y su Co-director de tesis, Dr. Daniel Ochoa Donoso, cada dos meses durante el tiempo de su prórroga otorgada, para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado por el Msig. Rodríguez.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0447-2023** del 07 de diciembre de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

**Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-12-04-263 y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

**Artículo 22.- Extensión de plazo.** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda,

*para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificadorio correspondiente.*

***Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la extensión de tiempo solicitada por el Msig. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.***

**Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

**APROBAR** la extensión de plazo del contrato de ayuda económica a favor del Msig. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, sin ayuda económica adicional a la ya otorgada previamente.

**C-Doc-2024-003.- DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE LA M.SC. JENNY GUTIÉRREZ LÓPEZ, BECARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.**

Considerando el memorando **DEC-FIMCP-MEM-0341-2023** con fecha 20 de diciembre de 2023, donde se indica la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP, en sesión realizada el 21 de noviembre del 2023:

...

Se conoce la comunicación FIMCP-C-IIND-009-2023, sobre la solicitud de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, para un segundo diferimiento de periodo de compensación por la beca que recibió para realizar estudios de maestría. Dicha comunicación menciona lo siguiente:

-En sesión celebrada el 20 de agosto del 2015 el Consejo Politécnico adoptó la Resolución 15-08-340:

**“1) Otorgar Ayuda Económica para 10 graduados de la ESPOL que lograron una admisión para realizar estudios de Maestría (...) en el exterior, quienes cumplieron los requisitos del Programa Walter Valdano Raffo; de acuerdo al Oficio Nro. ESPOL-VRA-2015-0182-O y su anexo (45 fjs.) del Vicerrectorado Académico de 04 de agosto del 2015, (...). 2) Dejar constante que el beneficiario una vez que obtenga su título de postgrado, deberá reincorporarse a la ESPOL en el plazo máximo definido en los mencionados instrumentos legales; a realizar actividades académicas en la unidad que señale la institución”.**

● Por lo que, una de las personas **beneficiarias de esta ayuda económica mensual fue la Ing. Jenny Pilar Gutiérrez López, quien tiene suscrito con la ESPOL el 21 de septiembre del 2015 un Contrato de Ayuda Económica.** En la **Cláusula Segunda: Antecedentes, numerales 1 al 5 del referido contrato, refiere la cantidad de USD 500.00 como monto mensual a recibir** para que realice sus estudios de **Master’s Program Operations Management & Logistics, en Eindhoven University of Technology, en Países Bajos.** En la **Cláusula Cuarta: Plazo, establece que el plazo de duración de la ayuda económica es a partir del mes de agosto del 2015 hasta julio del 2017.** Adicionalmente, en dicho contrato estipula en la **Cláusula Quinta: Obligaciones de la Beneficiaria, literal d, lo siguiente: “Laborar en la ESPOL por el periodo de compensación previsto en el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2015” celebrado el 12 de agosto del 2015 entre el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) y la becaria Ing. Jenny Gutiérrez López”.**

● La M.Sc. Jenny Gutiérrez tiene suscrito con el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) con fecha 12 de agosto del 2015 un Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2015” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-Posgrado, Contrato Nro. AR5G-000065-2015.

● **En la Cláusula Octava.-** Plazo del contrato, suscrito con el IFTH indica lo siguiente: “(...). La duración del programa académico es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 1 Día(s), contados desde el 2015-08-31 hasta el 2017/08/31. La duración del financiamiento otorgado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Instituto

de Fomento al Talento Humano es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 1 Día(s), contados desde el 2015-08-31 hasta el 2017/08/31”.

● **En la Cláusula Décima.-** Periodo de Compensación, establece lo siguiente: “Es obligación del/de la becarío/a retornar al país una vez finalizado su programa de estudios, a fin de devengar su beca por el doble de tiempo financiado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Instituto de Fomento al Talento Humano. (...)”. Detalles de lo acordado se encuentran en el contrato de la referencia.

● La Ing. Jenny Gutiérrez, presentó su **informe final** relacionado a los estudios que realizó de Master of Science Operations Management and Logistics, en Eindhoven University of Technology, Países Bajos, desde el **31 de agosto del 2015 hasta el 28 de agosto del 2017.**

● El Consejo Politécnico en sesión del 20 de diciembre del 2018 adoptó mediante **Resolución Nro. 18-12-662**, conocer el informe final de los estudios de maestría de la becaria de la FIMCP, de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López.

● La M.Sc. López obtuvo el título de Master of Science Operations Management and Logistics el 28 de agosto del 2017 estudios realizados en Eindhoven University of Technology, Países Bajos. Su título se encuentra en la SENESCYT debidamente registrado con número 5281111561 y fecha 2017-10-12.

● Con base en la información suministrada por la directora (e) de Talento Humano de la ESPOL por medio del Memorando-ESPOL-UTH-0174-2023-M del 28 de septiembre del 2023, documento que se adjunta, una vez que Jenny Gutiérrez obtuvo el título de Master of Science Operations Management and Logistics el 28 de agosto del 2017, luego de esto registra en la información del sistema de Talento Humano Institucional los siguientes contratos:

No. de Contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Cargo
GJ-789-2017	04/10/2017	30/11/20	Prestación Servicio- Profesor Invitado
LOES-834-2017	01/12/2017	31/12/20	Profesor no Titular Ocasional (TC)
LOES-407-2018	01/01/2018	31/12/20	Profesor no Titular Ocasional I (TC)

LOES-492-2019	01/01/2019	20/09/20	Profesor no Titular Ocasional (TC).
---------------	------------	----------	-------------------------------------

● Mediante carta s/n de fecha **19 de septiembre del 2019**, la **M.Sc. Jenny Gutiérrez López** presenta a la rectora de la **ESPOL, Cecilia Paredes V., Ph.D.**, su **renuncia** al cargo como profesor ocasional a tiempo completo, comunicando que culminará sus labores el 20 de septiembre del 2019. **El motivo se debió a que se le presentó la oportunidad de estudiar un programa doctoral en la Universidad de Missouri en Estados Unidos.**

● Mediante carta s/n de fecha 05 de agosto del 2019, la M.Sc. Gutiérrez solicitó al exdecano de la FIMCP, Ángel Ramírez M., Ph.D., un diferimiento por los dos años restantes de su tiempo de compensación como becaria del Programa Walter Valdano Raffo, por el motivo de realizar sus estudios doctorales en Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri, Estados Unidos, además dio a conocer que fue acreedora de una beca por parte de la Comisión Fulbright para realizar dichos estudios.

● El Consejo Politécnico en sesión del **07 de noviembre del 2019**, adoptó la **Resolución Nro. 19-11-656**, aprobando el **diferimiento del periodo de compensación** solicitado por la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, becaria de la FIMCP, quien deberá cumplir con la compensación laboral en la ESPOL luego de **terminar sus estudios doctorales en Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri, Estados Unidos, desde el 30 de septiembre del 2019 hasta el 01 de octubre del 2023.**

Segunda solicitud de diferimiento del periodo de compensación:

La becaria, **Jenny Pilar Gutiérrez López**, solicitó por medio de carta s/n del 21 de septiembre de 2023 **un segundo diferimiento de su periodo de compensación por la beca** (ayuda económica), que recibió para realizar estudios de maestría en Administración de Operaciones y Logística. Este segundo diferimiento comprende desde el 02 de octubre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, cuyas razones las explica al detalle en dicho comunicado, no obstante, se resalta los siguientes puntos:

● Los estudios de Ph.D. in Industrial Engineering de la Ing. Jenny Gutiérrez iniciaron en otoño del 2019, con una duración de 4 años, un total de 72 horas de crédito y un mínimo de 9 horas de crédito para enrolarse cada semestre.

- En principio, la M.Sc. Gutiérrez estuvo trabajando junto con su supervisor inicial Ron McGarvey, Ph.D., en un proyecto de investigación desde otoño del 2020 hasta primavera del 2021, titulado:

Optimizing Maintenance and Inventory Operations for Service Support Contracts. Este no tenía una beca de financiamiento para el resto de su programa doctoral, propuesta que se encontraba trabajando a través de U.S. National Science Foundations (NSF) <https://new.nsf.gov/funding>. **La importancia de la M.Sc. Gutiérrez de conseguir esta beca se debió a que, a pesar de que contaba con una beca Fulbright que le proporcionaría el financiamiento en sus estudios, esta era por un máximo de 24 meses (no renovables), es decir, cubriría durante los dos primeros años de su doctorado (periodos académicos 2019-2020 y 2020-2021).**

- Fue así que, el 11 de mayo del 2021 la M.Sc. Gutiérrez recibió de su supervisor Dr. Ron McGarvey **la invitación para unirse a un nuevo proyecto de investigación con financiamiento aprobado**. Este tendrá una duración de 3 años que inició en otoño del 2021 y finalizará en verano del 2024, el cual titula: **Engaging Communities to Discover Environmentally and Socially Optimal Waste Management Decisions**. Jenny aceptó esta propuesta y resalta que la fecha de inicio no se la conoce hasta que las fuentes de financiamiento se garanticen y se pueda comenzar con el trabajo.

- Este nuevo proyecto permitirá a la M.Sc. Gutiérrez usar el tema para su disertación doctoral titulada: **Multi-Objective Decision-Making in Solid Waste Management including Social Sustainability Considerations**. Esta actividad la inició desde el semestre primavera del 2022, está supervisada por Jame Noble, Ph.D., co-supervisor por parte de la Universidad de Missouri, continuando Ron McGarvey, Ph.D., supervisando su investigación como co-asesor, ya que este último dejó de laborar en dicha universidad y era su tutor inicial (asignación de nuevo tutor). El Dr. Noble es el actual profesor que estará firmando sus documentos en lugar del Dr. McGarvey.

- **Esta duración de 3 años del nuevo proyecto que inició en otoño del 2021** conlleva a que la duración de sus estudios doctorales se extienda por 1 año los cuales iniciaron el otoño del 2019 y finalizarán la primavera del 2024.

En virtud principalmente del **cambio de proyecto de investigación con financiamiento aprobado** que le fue propuesto y necesario realizarlo por la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, con la finalidad de que pueda obtener una beca para el resto de su programa doctoral (proyecto que inició en otoño del 2021 y culminará en verano del 2024), la M.Sc. Gutiérrez solicita un segundo diferimiento del periodo de compensación laboral en la ESPOL desde el 02 de octubre del

2023 hasta el 31 de mayo del 2024, considerando además de que la información de este nuevo proyecto será usada como tema de su disertación doctoral.

Adicionalmente, se conoce por medio del MEMORANDO-ESPOL-UTH-0174-2023-M del 28 de septiembre del 2023, suscrito por la directora (e) de Talento Humano, Mgtr. Johanna Aguirre O., el cálculo del tiempo a compensar y el tiempo compensado con los siguientes datos proporcionados:

<b>Fecha de inicio de estudios:</b>	1/8/2015
<b>Fecha fin de estudios:</b>	28/8/2017
<b>Tiempo de estudios:</b>	2 año(s) 0 mes(es) 28 día(s)
<b>Cantidad de tiempo a compensar:</b>	DOBLE
<b>Tiempo a compensar:</b>	4 año(s) 1 mes(es) 25 día(s)
<b>Fecha de inicio de compensación:</b>	29/8/2017
<b>Tiempo compensado:</b>	1 año(s) 11 mes(es) 16 día(s)
<b>Tiempo por compensar:</b>	2 año(s) 2 mes(es) 9 día(s)

Por lo anteriormente expuesto, los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP resolvieron:

**CUA-FIMCP-2023-11-21-118**

Recomendar a los Organismos Superiores de la ESPOL aprobar la **segunda solicitud de diferimiento del periodo de compensación de los estudios de maestría a favor de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, por el cambio del nuevo proyecto de investigación de sus estudios doctorales que cursa en la Universidad de Missouri y finalizarán en verano del 2024. El tiempo que le falta por compensar es de 2 año(s) 2 mes(es) 9 día(s).

**Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

**APROBAR** el segundo diferimiento del periodo de compensación de los estudios de maestría a favor de la **M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FICMP, desde el **02 de octubre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024**.

>>0<<